

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de México, a las trece horas del once de noviembre de dos mil veinte, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veintiséis de octubre del presente año, que prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 del uno de noviembre del año en curso al seis de enero de dos mil veintiuno, así como en el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de la sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y ocho celebrada el cuatro de noviembre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Después dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3944/2019**

Promovido por José Luis Maldonado Salas, contra actos del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6089/2019**

Promovido por Néstor Félix Moreno Díaz, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 266/2020**

Promovido por José Villegas Ruiz, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en este fallo.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 926/2020**

Interpuesto por Gabatel, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de cinco de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1456/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 957/2020**

Interpuesto por Ocelina Gallardo Chávez, en contra del auto de veintiséis de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1218/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 808/2020**

Interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en contra del proveído de catorce de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 930/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1002/2020**

Interpuesto por Desarrollo Integral para la Salud, Asociación Civil y otros, en contra del auto de veinticinco de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1169/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1018/2020**

Interpuesto por Ma. Dolores del Carmen Acero Templos y otro, en contra del proveído de once de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1933/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 857/2020**

Interpuesto en contra del auto de treinta y uno de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 400/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

Los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, señalaron que en el amparo directo en revisión 6089/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo en revisión 266/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá, manifestaron que en el recurso de reclamación 1018/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

## **LISTA NÚMERO 2**

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Mónica Cacho Maldonado***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

## **AMPARO EN REVISIÓN 62/2020**

Promovido por Erik González Eulogio, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1110/2020**

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con el siguiente de la lista:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 885/2020**

Interpuesto por Autobuses Rápidos de Zacatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de cuatro de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1386/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

**AMPARO EN REVISIÓN 226/2020**

Promovido contra actos del Hospital General Regional Número 1 y 2 de Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 347/2019**

Promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto de la sentencia interlocutoria dictada por la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente precisado en la ejecutoria; declarar la invalidez de la sentencia definitiva, dictada por la mencionada Sala en el mismo expediente y dar publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 958/2020**

Interpuesto por Integración de Sistemas de Actuación, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veintiocho de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1296/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1004/2020**

Interpuesto en contra del proveído de dos de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1336/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 929/2020**

Interpuesto en contra del auto de dos de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1341/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 56/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de tres de julio de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 95/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 62/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de nueve de julio de dos mil veinte, pronunciado

por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 99/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 63/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de nueve de julio de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 100/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 226/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, anunció que en la controversia constitucional 347/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, expresó que en el recurso de reclamación 929/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 56/2020-CA, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 62/2020-CA, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 63/2020-CA, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

### **LISTA NÚMERO 3**

Luego dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### **AMPARO EN REVISIÓN 340/2019**

Promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 971/2019**

Promovido por José Gaspar Hernández Acra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7579/2019**

Promovido por José Eleuterio Salalles Vargas y otro, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 830/2019**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 301/2019, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 227/2020**

Promovido contra actos del Hospital General Regional número 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social, delegación Querétaro.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida, conceder el amparo solicitado y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 774/2020**

Promovido por Servicios Integrales de Salud Nova, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 160/2020**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

**EXCEPCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE LA VÍA**

**2/2019**

Promovida por el Consejo de la Judicatura Federal, en relación con la demanda de cumplimiento del contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia número CON/DGRMSG/DS/071/2012, en el juicio ordinario federal 2/2019.

El proyecto propuso declararla infundada.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 747/2020**

Interpuesto por Raúl Romelio Rodríguez Treviño, en contra del proveído de cuatro de junio de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1871/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 773/2020**

Interpuesto por Jesús Alejandro Torres Mendoza, en contra del auto de veinte de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1071/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 791/2020**

Interpuesto por Pedro Iram Solís Payán y otros, en contra del proveído de tres de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1205/2020.

El proyecto propuso declararlos infundados y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, expresó que en el amparo directo en revisión 7579/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 830/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 227/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, anunció que en la contradicción de tesis 160/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 773/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 129/2020**

Promovido por Rodrigo López López, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 104/2020**

Promovido por Dica Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 666/2019**

Promovido por Isaías Lozano Ramírez, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 714/2020**

Interpuesto en contra del auto de cuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 619/2020.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 291/2020**

Promovido por Alberto Álvarez Novoa, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de este fallo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 139/2020**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezcan con carácter de jurisprudencia las tesis sustentadas por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, precisadas en el último considerando de la presente ejecutoria y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 831/2020**

Interpuesto por Impulsora Habitacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de seis de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1497/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 295/2020**

Interpuesto en contra del auto de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8572/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 728/2020**

Interpuesto en contra del proveído de diecinueve de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 974/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 843/2020**

Interpuesto en contra del proveído de veintisiete de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de

esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 444/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la contradicción de tesis 139/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Posteriormente dio cuenta la ***Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6011/2018**

Promovido por Comercializadora Rivera, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional del Noreste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 57/2019**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 603/2019**

Promovido por Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias, Asociación Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 65/2020-CA**

Interpuesto por el Instituto Nacional Electoral, en contra del proveído de once de mayo de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 73/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6605/2019**

Promovido por Bertha Alicia González Moreno, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6604/2019**

Promovido por Bertha Alicia González Moreno, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 337/2019**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 272/2019**

Promovido por Liliana García Ortega, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 402/2019**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 166/2020**

Solicitada por el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 15/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2019**

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2020-CA**

Interpuesto por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra del proveído de diez de enero de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 75/2019.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 822/2020**

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del auto de veinte de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1064/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los***

***proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinticinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de dieciocho de noviembre de dos mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.